

RADICADO N° 13001-31-03-002-2021-00244-00
PROCESO EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADA: EDWIN RUDAS RUIZ E IRIAM VIVIANA GANEM

INFORME SECRETARIAL. Señora juez ante usted el presente proceso de la referencia, y escrito de solicitud de terminación de proceso por pago de las cuotas en mora y el levantamiento de las medidas cautelares. Provea.

Cartagena, febrero 15 de 2022



NOREIDIS BERMUDEZ LUGO.
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, FEBRERO QUINCE (15) DE DOS MIL VEINTIDOS (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y escrito mediante el cual el apoderado judicial de los demandados desiste de la excepción presentada y de común acuerdo con el ejecutante informan que la parte demandada realizó el pago de las cuotas en mora del pagaré y solicitan la terminación del proceso por pago de las cuotas de la obligación contenida en el pagaré No.90000044506 y la declaración de que éste continúa vigente para hacer efectiva la obligación en él contenida, la terminación del proceso por pago total de la obligación contenida en el pagaré No.4950087207 y la declaración de que la garantía hipotecaria, contenida en la escritura pública No. 2518 del 5 de junio de 2018 continúa vigente, el Despacho por ser legal y procedente accederá a decretar la terminación solicitada.

Por lo expuesto DISPONE:

PRIMERO: Dar por terminado el presente proceso, por pago total de las cuotas en mora.

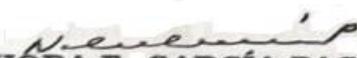
SEGUNDO: ORDENASE el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en este asunto. Líbrese los oficios correspondientes.

TERCERO: ORDENESE el desglose de los documentos que sirvieron como título de ejecución dentro de este asunto de conformidad con lo expuesto en la parte motiva en este auto, dejándose constancia que la garantía hipotecaria contenida en la Escritura Pública No. 2518 del 5 de junio de 2018 continúa vigente.

CUARTO: No hay lugar a condena en costas.

QUINTO: Háganse las anotaciones de rigor en los libros respectivos y archívese el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



NOHORA E. GARCÍA PACHECO
Juez

Firmado Por:

Nohora Eugenia Garcia Pacheco

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Cartagena - Bolivar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9a3ee6bbc31fcbbd99d4c3b0d68ab75644ae443fd451754a5861970eaadbfd9**

Documento generado en 15/02/2022 07:37:41 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>